

LOS  
ESTAFADORES

MIN

MASCARA



SANTIAGO  
IMPRESA VICTORIA, de H. IZQUIERDO  
21 M. - Calle de la Bandera - 21 M.

1882



LOS  
ESTAFADORES

SIN  
MASCARA



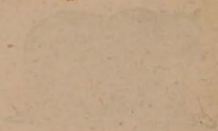
SANTIAGO  
IMPRESA VICTORIA, de H. IZQUIERDO  
21 M. - Calle de la Bandera - 21 M.

—  
1882

No. 100

STANFORD

MASACHUSETTS



1870

MASSACHUSETTS

LOS EDITORES DE ESTE FOLLETO

LO DEDICAN RESPETUOSAMENTE

AL EXMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A cuyo nombre i con cuyo asentimiento  
han cometido los fraudes escandalosos i la subasta de los  
altos puestos públicos en las elecciones de 1882.





ñora a las diez i media estará usted en casa de Elizalde.  
Cago votos porque su diputacion sea fecunda.—Suyo.—  
J. ANTONIO TAGLE ARRATE.»

Fué, en efecto, el señor Talavera a casa del señor Elizalde, conferenció largamente i quedó el negocio redondeado con 3,000 pesos que dió en un cheque contra el Banco de Valparaiso, a la órden de don Ramon Murillo i mil en un vale que dice así—

«Lúnes, 20 de marzo de 1882.—Vale por un mil pesos a favor de don Miguel Elizalde, pagaderos el ocho del próximo mes de abril.—Santiago, marzo 21 de 1882.—  
VICENTE TALAVERA LUCO.»

Al respaldo dice:

«Páguese al señor Ramon Murillo.—M. ELIZALDE.»

Conviene advertir que hubo en el negocio largo i sostenido *regateo*, porque el primer precio fijado a la diputacion de Talavera fué el de 5,000 pesos.

La escená que acaba de referirse tenia lugar el 21 de marzo i la diputacion ofrecida i vendida era la de Osorno. Siendo las elecciones el 26 i no habiendo vapor entre una i otra fecha, es claro que el dinero del señor Talavera Luco no tenia tiempo para llegar a aquel departamento, i que la cuestion de la diputacion no era mas que un pretesto, urdido con habilidad, para aumentar la caja comun del Partido o los bolsillos personales de los jefes en la cantidad arrancada de esta manera.

Se hizo pública la intriga, el Señor Talavera Luco comprendió que habia sido burlado e intentó en vano recuperar su dinero; hubo idas i venidas, trajines, cuchi-cheos, etc., etc.; i, en fin, despues de muchas horas perdidas entre Elizalde, Tagle Arrate i Talavera Luco, se llegó a la transaccion siguiente: Talavera se desistia de dar a la prensa la historia de la estafa de que era víctima, i Elizalde le volvía el vale de mil pesos i lo hacia municipal propietario de Santiago en cambio de los otros tres mil del cheque de Murillo.

El señor Talavera Luco, por espíritu de conciliacion, aceptó este partido.

III

Sobrevino entónces algo que no se esperaba i que echó por tierra el nuevo convenio.

Se repartió con profusion inmensa en las calles de Santiago una hoja que daba la noticia de todo lo ocurrido con los mas escrupulosos detalles: lo que produjo una verdadera tempestad de indignacion hácia los estafadores.

Naturalmente fracasó la combinacion de última hora i se decretó en las alturas de la intendencia la eliminacion de Talavera Luco de la lista municipal. ¡Pero no se decretó, por cierto, la devolucion del dinero! ¡No se daba la cosa vendida, pero se guardaba el precio!

Insistió Talavera Luco en que se le devolviesen los 3,000 pesos que aun quedaban en poder de Elizalde; pero su insistencia fué inútil, i Elizalde se mantuvo firme como una roca para no entregarlo.

Hé aquí las cartas cambiadas a este respecto —

*«Santiago, marzo 28 de 1882.»*

Señor Miguel Elizalde.

Mui señor mio:

No habiendo salido electo diputado suplente por Osorno, a pesar de haberme asegurado usted lo contrario, no dudo que usted tendrá a bien devolverme la cantidad de tres mil pesos que entregué con tal objeto.

Espero tendrá la bondad de contestarme la presente o señalarme la hora en que hoi puedo pasar a verme con usted.

Soi su afectísimo i S. S.

VICENTE TALAVERA LUCO.»

---



«Santiago, marzo 29 de 1882.

Señor don Vicente Talavera Luco.

Mui señor mio:

En contestacion a la suya de ayer, me permito decirle que, habiéndose entendido usted conmigo por conducto del señor J. A. Tagle Arrate, es de necesidad que en esta vez lo haga de la misma manera. Asi nos entenderemos tan fácilmente como lo hemos hecho ántes, aguardando que no tendremos ni molestia ni inconveniente alguno

Quedo mui atentamente de usted S. S. — M. ELIZALDE.»

---

«Señor don José Antonio Tagle A.

Mui señor mio:

Supongo que Miguel Elizalde habrá autorizado a usted para que me devuelva los tres mil pesos que dí para ser diputado suplente por Osorno, i tambien el vale con el mismo objeto.

Sin duda Elizalde pretende con evasivas dejar al tiempo la devolucion de mi dinero; pero prótesto a usted que si hasta las tres de la tarde de hoi aun no se ha arreglado este asunto, me verá en el caso de hacerlo del dominio público por medio de la prensa, pues es un manejo escandaloso, sin precedente en nuestra vida política. Estoy resuelto a no omitir detalle.

Como usted comprenderá, la única contestacion que tiene la presente es la devolucion del dinero.

Puede con el portador enviármelo por cheque o en billetes.

Su atento i seguro servidor. VICENTE TALAVERA LU-  
co.—Santiago, marzo 29 de 1882.»

---

«Señor don Vicente Talavera L.—Presente.

Estimado amigo:

Acabo de recibir su carta que me ha estrañado mucho. No he visto a Elizalde desde el domingo último. Hoi estoi sumamente ocupado, i me será difícil verlo; mañana lo haré.

Veó en su carta una especie de *ultimatum*. Usted es dueño de hacer lo que le parezca, pero si usted hubiera de atender una indicacion mia en beneficio de usted, le diria que no hiciese tal disparate; que lo dañaria profundamente.

Usted se ha encargado de publicar este asunto i de contarle a diversas personas; por esto supongo que lo sabe su señora. En este caso creo que debo hablar con usted i ella; estoi seguro de que su señora le aconsejará mejor que lo que lo hace usted consigo mismo. En las dificultades es cuando se necesita mas de la serenidad. Las precipitaciones pierden a veces.

Tenga la bondad de esperarme mañana entre 12 M. i 1 P. M.

Lo saluda su seguro servidor i amigo.—J. ANTONIO TAGLE A.—Marzo 29 de 1882.»

---

«Señor don José Antonio Tagle A.

Mui señor mio:

No veo absolutamente la necesidad de que hablemos mañana respecto a este asunto: la cuestion es de que yo he sido víctima de una celada, pues me consta que no se ha mandado mi nombre a Osorno, i que bajo un pretesto se me ha sacado la suma de cuatro mil pesos. Ahora yo exijo que usted me conteste como hombre de honor si se me devolverá el dinero, sí o nó.—No creo que ocupacion alguna pueda a usted impedir darme esta contestacion por escrito, i esa contestacion favorable será lo único

que retarde hasta mañana mi determinacion. En vista de lo que me ha pasado, la serenidad, la calma, no harán mas que dificultar la solucion de este asunto.

Concluyo, pues, pidiendo a usted no me coloque en un disparadero, diciéndome bajo su firma que se me devolverá el dinero, dinero que ya era tiempo que estuviera en mi poder.

Soi su seguro servidor.—VICENTE TALAVERA LUCCO.

---

«Señor don Vicente Talavera Luco.—Presente.—Estimado Vicente: Tengo que armarme de toda mi calma para contestar la segunda de usted, febril i desatentada en todos sentidos desde el encabezamiento hasta el fin.

Digo a usted en mi anterior que no he visto a Elizalde desde el domingo ¿cómo quiere usted que le diga lo que usted desea sin hablar con él ántes?

Invoca usted mi honor; esto es demasiado! A mi vez invoco el de usted, pues usted no habrá olvidado que fué convenido que en el caso en que usted no fuera elejido diputado, se le colocaria en la lista de municipales propietarios, i aun usted no ha visto que se le haya faltado en esto. Todavía pues no tiene usted derecho a quejas.

No puede constarle que no se haya mandado su nombre a Osorno. Creo a Elizalde mas caballero e incapaz de nada desdoloroso.

Muchos dias he ocupado, como a usted le consta, en tratar de satisfacer las aspiraciones de usted de ser diputado para dar nombre a su familia que usted comienza a formar, lo que me parecia mui justo. Durante esos dias he desatendido mis negocios; hoy estoi con varios apremios judiciales para despachar espedientes. ¿No cree usted que debo hoy siquiera atender esto, retardado por servir a usted?

Insisto, pues, en creer que nuestra entrevista es conveniente i que usted haria mal en juzgar lo contrario.

Con sentimientos de aprecio lo saluda S. A. S. i amigo.—J. ANTONIO TAGLE ARRATE.—Marzo 29 de 1882.»

IV

*El Ferrocarril* publicó al día siguiente un largo i pesadísimo comunicado de Tagle Arrate en que se disculpaba de lo que habia sucedido i confesaba lisa i llanamente la verdad, es decir, que se le habia arrancado su dinero al señor Talavera con la condición de darle una diputación. No daba razón ninguna de porqué no se le habia puesto realmente de candidato, apesar de las promesas formales de él i de su colega Elizalde; i mucho ménos insinuaba, siquiera, la idea de devolver el dinero usurpado a su verdadero dueño.

Eso sí, le echaba en cara que hubiese votado por la candidatura Walker Martínez, i parecia atribuir a este pecado el escamoteo de su diputación i de sus tres mil pesos.

Contestó el señor Talavera Luco con el siguiente artículo—

«Señor don José Antonio Tagle Arrate.

Mui señor mio:

Principiaré por decir a usted, en contestación a su carta publicada en *El Ferrocarril* i en los demás diarios de la mañana, que yo no he hecho publicar la hoja suelta que se repartió antenoche; pero en atención a que el punto capital sentado en ella era efectivo, creí de mi deber no desmentirla.

Por la relación que usted hace de los antecedentes de este desagradable asunto, se vé claro que usted no hace más que confirmar la verdad principal de lo sucedido. Francamente, ya confesada por usted mismo, la propuesta de última hora, salvo de que no existió la condición de colocarme en caso adverso de diputado en la lista de municipales propietarios, creo que tengo poco más que agregar.

Usted tiene a bien hacerme una larga relacion de mis vivos deseos, cual ningunos, de figurar en política. Efectivamente, tenia la noble aspiracion, no diré de servir como usted al progreso de mi pais, pues no tengo dotes para ello, pero sí de manifestar siquiera de un modo práctico ese elevado sentimiento, propio de todo hombre honrado que ama a su patria. ¿Pretende usted por ello hacerme un cargo i entregarme al desprecio de la jente honrada? Cuestion de opinion, de juicio personal, i nada mas. Desde que no niego que abrigué la pretension de entrar de lleno en la política, creo que bien puedo pasar por alto lo que me dice con tanta minuciosidad referente al caso.

Reconozco los desinteresados i jenerosos esfuerzos del señor Adolfo Ibañez respecto a mí, i creo que pudo usted eliminar de su carta la persona de tan digno i respetable caballero.

Usted dice que miéntras creia con el señor Miguel Elizalde segura mi eleccion por Osorno, yo me encargaba de cometer la accion mas villana, de abandonar en absoluto mi dignidad personal i política, acumu'ando, ¡oh infamia! mis votos de elector libre en el candidato conservador. I temiendo usted que yo niegue tan horrendo crimen, me dice que el hecho me puede ser probado por el señor Julio Bañados Espinosa i otras personas tan respetables como éste.

Encuentra tambien en este acto una traicion a mis ideas liberales. Este juicio suyo para calificarme con tanta dureza, depende de que usted toma la política bajo cierta forma personal, i en que, sin duda, piensa que los mas puros i notables congresos democráticos, son los compuestos de un solo i absoluto partido; pues yo, mi señor, tengo la mas íntima conviccion que el absolutismo, que el privilejio político no conduce sino al abuso, i ¡aí! a veces al crimen. I por lo mismo que soi liberal de corazon, de ideas i de principios, pienso que en la Representacion deben tener cabida todas las opiniones, todos los errores, todos los grupos mas o ménos poderosos, porque del choque de las ideas, de las luchas encarnizadas de la palabra, ha de nacer la luz, la verdad i la justicia, condiciones indispensables para que las leyes i proyectos en todos los paises hagan la felicidad de los

gobernados i la gloria de los gobernantes i legisladores.

Usted parece tener arraigadísima idea de que es necesario no dar cuartel al enemigo, no oír opinión contraria alguna, secuestrar la libertad al pueblo, que yo la creo necesaria como el aire a los pulmones. Llego a pensar que el ejercicio de la doctrina que usted espone en la parte final de su carta, es peligrosa para el adelanto i paz de la República. Aun mas, es funesta para la causa liberal, pues la desacredita, porque en su nombre se comete el gravísimo error político de no dar voz a las minorías.

¿I cómo esplicaria usted, señor Tagle, el alejamiento general i casi absoluto de los hombres de talento i saber?

¿A qué se debe esa proscripción de casi todos los corazones jenerosos?

¡Ya no oiremos en el congreso la honrada i cuerda palabra de Reyes, de Montt i de tantos otros que ayer no mas eran luz, prestigio i garantía en nuestro parlamento.

Por lo espuesto, espero que, si nó a usted, al ménos a mis amigos, para quienes escribo, quedará la convicción de que honradamente acumulé mis votos en el señor Walker Martínez, puesto que la verdadera i sana doctrina liberal es llamar al palenque de la lucha a todas las convicciones honradas, por mas absurdas que sean.

Voté tambien por el señor Walker, porque él era el único representante de la independencia electoral, i porque personificaba la resistencia al abuso i al fraude en su mayor exceso i repugnancia.

No aspiro para mi patria la práctica de la profecía de Bolívar: «las repúblicas americanas tendrán dictadores con títulos de presidente». I para concluir con este punto que a usted le ha escandalizado tanto, me permito preguntarle: si votar como lo he hecho en obsequio de una gran idea es para usted una infamia, ¿qué será para la jente digna no hacer escrutinio en una mesa receptora? No debió a usted importarle tanto mi voto, porque en la mesa que me cupo sufragar no se levantó acta conforme a la lei.

Usted me protesta sus buenas intenciones para conmigo i de que efectivamente fui colocado para ser diputado suplente por Osorno; pues si tales cosas hubiesen sido ciertas, habria usted accedido a que habláramos fran-

camente, como yo se lo pedí ántes de contar a algunos lo que ha pasado.

Talvez esplicaciones de usted habrian evitado el escándalo.

Noto que la presente va ya demasiado larga, i quiero resumirla en dos palabras.

Usted no niega que yo dí la cantidad de \$ 4,000, *¡cuatro mil pesos!* con el esclusivo objeto de ser diputado por Osorno, como tampoco de que no he salido electo; por consiguiente, creo de evidente justicia i razon que se me devuelva esa suma. La he reclamado por escrito i de palabra al señor Miguel Elizalde, la he reclamado de usted tambien con toda moderacion, i aun no he *recibido ni un centavo* en plata.

Hé aquí el punto capital e importante de la cuestion; sin embargo, acostumbrado a proceder lo mejor posible, no he querido dejar sin contestacion ningun párrafo de su carta que, a pesar de lo estensa, no ha dado a la cuestion la única solucion correcta i propia: *¡la devolucion de mi dinero!*

Usted me asegura que estoi perdido ante los hombres imparciales que juzgan las cosas con criterio desapasionado i correcto. En mérito de esta carta no pido a la jente honrada tanto como usted le pide para mí, sino puramente que no olvide que es usted el que pretende arrojarme al desprecio público. Concedido que me sea esto, i que no es mucho pedir, me doi por contento.

En cuanto a sus insultos i sátiras, creo de mi deber no contestarlas.

Mas de una polémica he tenido por la prensa, pero nunca he combatido mas que con razones i argumentos de lójica.

Protesto no ocuparme mas por la prensa de la presente cuestion, salvo el caso de que se me diga algo razonable i, sobre todo, que haga al fondo, a la base de este gravísimo suceso, sin ejemplo en nuestra vida política....

De usted, su seguro servidor—

VICENTE TALAVERA LUCO.

Marzo 31 de 1882.»

---

V

Pocos dias despues el señor Talavera Luco partia para Europa i se despedia con las siguientes palabras:

**A LOS HOMBRES DE BIEN.**

Los diarios *El Ferrocarril*, *El Independiente* i *La Patria*, se han hecho eco editorialmente del fallo severo con que la opinion pública ha condenado la accion de los señores, José Antonio Tagle Arrate i Miguel Elizalde, respecto a *los tres mil pesos* que aun no me han devuelto dichos caballeros. Noten los hombres honrados que no ha habido ninguna pluma decente ni ninguna voz dispuesta a defender a estos señores, grandes figuras políticas que decretan senadores, diputados i municipales a tantos miles por persona, i que no siempre cumplen!

A fin de perseguir el crimen hasta lo último, doi poder a un abogado para que obtenga de la justicia ordinaria lo que ámpliamente me ha dado la justicia pública: condenacion de fuego para esos dos señores, que califican de diablura política, de agudeza de ingenio, la accion que los marca tristemente para siempre!.....

Mi abogado queda encargado de dar al pais todos los detalles de este singular proceso.

Las falsificaciones de actas, los escamoteos de registros, los vocales supuestos, todo eso pasa i se olvida en esta tierra de la mala memoria; pero ¡ah! una estafa de dinero, bajo cualquiera forma que se haga, no puede ni debe perdonarse en un pueblo de hombres honrados!.....

Considero que es necesario tener enerjía para castigar a los que, parapetados tras el favor político, explotan i abusan con la jente de bien; pero esa enerjía no me ha faltado hoi, como no me faltó ayer en una cuestion pública i de vital interes para la ciudad. I no sé comba-



tir oculto, sino a cara descubierta, cual deben luchar los que se apoyan en la verdad i la justicia.

Abrigo la esperanza de que este proceso no será estéril para la decencia, para la moralidad política de mi patria. Tal es mi único i sincero deseo, i ojalá tenga la felicidad de haber contribuido a revelar i a curar al país de una plaga que lo amengua i que lo degradaría en caso de consagrarla con su silencio o su disculpa.....

VICENTE TALAVERA LUCO.

Abril 10 de 1882.

## VI

Hé aquí ahora la demanda interpuesta sobre los antecedentes que quedan espuestos:

*En lo principal, con el poder i documentos que acompaña, demanda; al primer otrosí, que litiguen los demandados por una sola cuerda; al segundo, el certificado del Banco que expresa; i al tercero, las copias autorizadas que indica.*

Señor Juez Letrado:

Ramon B. Brizeño, por don Vicente Talavera Luco, con el poder que acompaño, a V. S. digo: que se ha de servir resolver conforme a lo que pido en la conclusion de este escrito, dando por presentada la demanda que interpongo contra los señores Miguel Elizalde, José Antonio Tagle Arrate i Ramon Murillo.

Los hechos en que fundo mi demanda son los siguientes:

A nombre de don Miguel Elizalde, se presentó en casa de mi representado don J. A. Tagle Arrate en la última época electoral para ofrecerle la diputacion del departamento de Osorno, con la condicion de que diese cierta cantidad de dinero i tal como se procede en un contrato bilateral cualquiera en los negocios comunes de la vida. Mi representado celebró en seguida algunas

conferencias con el dicho señor Elizalde, en que este le ratificó las promesas del señor Tagle A., subordinando a la diputacion ofrecida la entrega del dinero solicitado; i con tales colores se presentó el negocio, que fué realmente una verdadera venta la que se realizó entre ámbos: la cosa vendida era la representacion de un departamento en las Cámaras de Chile, el vendedor un honrado senador de la República, primer alcalde de la municipalidad de Santiago i director en jefe de los trabajos eletorales de su partido, i el comprador uno de tantos de esos jóvenes que han sido víctimas del mismo juego en los últimos tiempos.

El señor Talavera puntualmente pagó el precio convenido, i entregó 4,000 pesos, tres mil en un cheque contra el Banco de Valparaíso a la orden de don Ramon Murillo, i 1,000 pesos en un vale a favor de don Miguel Elizalde, pagadero el 8 del corriente mes de abril.

Pero, lo que sucedió fué lo que nadie podia esperar, ni mucho ménos ni representado. Una vez recibido el dinero, se olvidó todo, promesas, halagos amistosos, conferencias a domicilio i apretones de manos entusiastas. I se olvidó tambien lo principal, la diputacion ofrecida por el departamento de Osorno. El señor Talavera Luco no fué electo, ni siquiera propuesto como diputado; pero su dinero quedó en las gavetas de Murillo, Elizalde i Tagle Arrate!

La mala fé con que procedieron los señores ántes nombrados se prueba con este solo antecedente: que pidieron los 4,000 pesos para la diputacion de Osorno el 21 de marzo, siendo que el 26 tenian lugar las elecciones, i no habia vapor, entre tanto, para mandar esos fondos. Evidentemente queda demostrado con este solo hecho que el dinero de Talavera Luco no iba a servir para Osorno.

Como documentos justificativos de lo que queda espuesto, acompaño a VS. los siguientes: 1.º dos cartas dadas a la prensa por don José Antonio Tagle Arrate i dirigidas a don Vicente Talavera Luco; 2.º tres cartas del mismo señor Tagle al señor Talavera, dos de las cuales fueron escritas despues del conocimiento que tuvo el segundo del escamoteo de que era victima, i una el dia en que el plan quedaba definitivamente acordado i en la víspera

en que los 4,000 pesos iban a pasar de la caja del Banco a los bolsillos de los señores Elizalde, Murillo i Tagle Arrate; 3.º una carta del 29 de marzo, de don Miguel Elizalde al mismo señor Talavera, en que lo invita a ver al señor Tagle Arrate, medio por el cual espera «entenderse tan fácilmente como ántes»; i 4.º el vale mismo de 1,000 pesos que le fué devuelto a mi representado por el señor Elizalde despues que se hizo pública esta comedia de estafa electoral o simonía política, i que ya habia sido endosado a don Ramon Murillo.

Escuso ser mas largo en la narracion de los hechos espuestos, porque ellos son sobradamente públicos, hasta el punto de haber sido editorialmente condenados en palabras ásperas por los diarios mas acreditados del pais, como *La Patria*, *El Mercurio*, *El Independiente* i *El Ferrocarril*; que por lo que toca a las razones legales que obran en favor de mi derecho, me guardo para desarrollarlas mas tarde, en el caso de que haya resistencia por parte de los señores Elizalde, Murillo i Tagle Arrate a devolver extrajudicialmente el dinero de mi representado, lo que no espero, sin embargo, en atencion a dos motivos: el 1.º que me parece que estos señores estarán convencidos de que su conducta no tiene defensa posible i lo que mas les conviene es el silencio; i 2.º porque las demas cuotas de diputados i municipales que han percibido como precio de los puestos que han sido adjudicados oficialmente, se encuentran en una proporción inmensa respecto a los gastos que la eleccion ha exijido i les dan de sobra para reparar la falta sin menoscabo de sus propios intereses.

Demando, pues, por la devolucion de la suma de 3,000 pesos i sus intereses legales a los señores Miguel Elizalde, Ramon Murillo i José Antonio Tagle Arrate; i en consecuencia, a V. S. suplico: se sirva dar lugar a la demanda, i resolverla en el sentido que queda espresado, teniendo por presentado el poder i documentos adjuntos.

Otrosí: a V. S. suplico se sirva ordenar que los tres señores demandados litiguen por una sola cuerda por ser la misma la causa para todos ellos, bajo apercibimiento de no recibirles escrito por separado.

Otrosí: a U. S. suplico se sirva ordenar que el Banco de Valparaiso certifique como es verdad que cubrió un

cheque de tres mil pesos del señor Talavera Luco a favor de don Ramon Murillo.

*Otrosí:* a V. S. se sirva ordenar que el secretario del juzgado se sirva darme copia autorizada de las cartas que se acompañan a esta demanda, para presentarlas a su debido tiempo al juzgado del crimen ante el cual me propongo acusar por estafa a los demandados Elizalde, Murillo i Tagle Arrate.

R. B. BRIZEÑO.

Los documentos acompañados a que se refiere el escrito son los que quedan registrados en este folleto en las páginas anteriores.

La providencia del juez fué dando «traslado» en la demanda misma, como se acostumbra en toda clase de juicios; i aceptando todo lo solicitado en los otrosíes.

## VII

No habiéndose podido notificar a don José Antonio Tagle Arrate, aunque el receptor lo buscó mas de cinco o seis veces en su casa i en su estudio, fué necesario presentar el siguiente escrito:

### PIDE CEDULON.

Señor Juez Letrado:

Ramon B. Brizeño, por don Vicente Talavera Luco, en autos sobre cobro de pesos con los señores Miguel Elizalde, Ramon Murillo i José Antonio Tagle Arrate, a US. digo: que segun consta de las diligencias del ministro de fé que corren a f..., ha sido imposible notificar a don José A. Tagle Arrate porque se niega, i se oculta, i se ha vuelto piedra de fuego, como vulgarmente se dice.

Es raro, en verdad, que los demandados, que hacen público alarde de sus vehementes deseos de volver el di-

nero arrancado al señor Talavera Luco, huyan la oportunidad de hacerlo valiéndose de los medios de que de ordinario se valen los litigantes de mala fé i vengan ahora a jugar a las escondidas para pagar, despues de haber jugado a las diputaciones para arrancar sus cuotas a los inocentes que los tomaron a lo sério.

En consecuencia de lo espuesto, *A US. suplico*: se sirva ordenar que se notifique por cedulon mi demanda al citado don José Antonio Tagle Arrate.

Es justicia, etc.

R. B. BRIZEÑO.

## VIII

Reventaron, al fin, los demandados porque la indignacion pública ya los iba persiguiendo como a fieras: no les fué posible resistir a la corriente, i se vieron en la imprescindible necesidad de soltar la presa: resolvieron devolver el dinero usurpadó!

I al efecto, presentaron un escrito acompañando un certificado de depósito de 3,000 pesos, i evitando la discusion de los puntos a que los llamaba la demanda con el pretesto de que Talavera Luco habia dado su dinero para gastos jenerales de la eleccion i de que ellos eran mui honrados para que se pudiese creer que habian obrado torcidamente.

¡Esto decian Murillo i Elizalde!

Tagle Arrate no firmaba el escrito.

No vale la pena de gastar papel en trascribir esa pobre excusa, que no alcanzó a los honores de defensa; pero, sí, valia la pena, para no dejar el delito sin su correspondiente castigo, de presentar ante el juzgado, aunque con la mas posible rapidez, algunas breves reflexiones que se desprendian de esa misma pieza i de la demanda; i a este fin, se dirijió el nuevo escrito del apoderado del señor Talavera Luco, que es el que a continuacion se copia.

IX

**PIDE CONFORME A LA CONCLUSION**

S. J. L.—Ramon B. Brizeño por don Vicente Talavera Luco en autos sobre cobro de pesos con los señores Miguel Elizalde, Ramon Murillo i José Antonio Tagle Arrate, a US. digo: que se ha de servir ordenar conforme a lo que pido en la conclusion de este escrito.

No sin razon me lisonjeaba con la idea de que los demandados renunciarían a seguir este pleito, resignándose a volver a mi representado los tres mil pesos en cuestion. Con gusto veo que, apesar de no haberse podido notificar a uno de ellos, acompañan los dos restantes un certificado de depósito del Banco Nacional por la cantidad espresada, aunque, sea dicho de paso, sin sus intereses respectivos, como era natural que lo hubieran hecho, desde que han usado injustamente de ese dinero hasta la fecha de su devolucion.

Sensible es, sin embargo, que haya sido necesario venir a los tribunales para reclamar justicia en un asunto de esta naturaleza, en que, sin esperar requerimiento judicial, debieron los demandados haberse anticipado a volver su dinero al señor Talavera Luco. Pero, sea de ello lo que fuere, señor juez, el hecho es que la falta se ha reconocido, que han vuelto sobre sus pasos los tenedores de los ya famosos tres mil pesos, que la palinodia ha sido esplicita i terminante i que el pecado se ha lavado con las preciosas lágrimas del arrepentimiento. No hai, por mi parte, derecho a exigir mas, i tengo forzosamente que ser jeneroso, absolviéndolos, como lo hago, de culpa i pena.

Pero ántes de dar por concluido este curioso pleito, único en su especie, me permito agregar unas breves reflexiones que se desprenden del escrito de f... con que se acompaña la boleta de consignacion adjunta, i prometo ser

breve, porque esta clase de polvorazos tienen su mérito en su laconismo, pareciéndose en esto a los negocios de simonía política, que se hacen al correr de la pluma, echando al bolsillo de uno los dineros de los bolsillos ajenos.

¿Los tres mil pesos del señor Talavera Luco fueron con la condicion de ser diputado?

¿Sí, o nó?

El señor Elizalde dice que nó en su artículo publicado por *El Ferrocarril* de 30 del pasado, i juntamente con el señor Murillo vuelvé a afirmar lo mismo en el escrito de consignacion que contesto. Sostienen ambos que fueron dados para los trabajos del partido liberal.

El señor Tagle Arrate, entre tanto, dice que si en varios de los documentos que corren en autos, como por ejemplo:—En su carta publicada el 30 de marzo, despues de dar cuenta detallada de todos sus trabajos referentes a sacar de diputado al señor Talavera Luco, se espresa en estos términos:—«Usted convino en todo i espuso que el sacrificio de dinero nada significaba, i aun se manifestó dispuesto a ayudar mas los trabajos del partido liberal *con tal de ser diputado propietario*,»—«Redoblé mis esfuerzos, agrega, hasta conseguir de mi amigo don Miguel Elizalde que lo recomendase en uno de los departamentos del sur.»—I despues:—«Yo i el señor Elizalde creíamos su eleccion segura,» etc, etc. En carta del 29 de marzo, que corre orijinal a f.:—«Usted no habrá olvidado, le dice, que fué convenido que en el caso en que usted no fuera elejido diputado, se le colocaria en la lista de municipales propietarios, i aun usted no ha visto que se le haya faltado en esto.»—I en seguida:—«No puede constarle que no se haya mandado su nombre a Osorno. Creo a Elizalde mas caballero e incapaz de nada desdoroso.»

La esquila acompañado de f... es mas significativa todavía i vale la pena de transcribirla íntegra.—Dice así:—

«Señor don Vicente Talavera L.—Estimado Vicente:—Son las 8 P. M.; *laus deo*, al fin todo arreglado, mañana a las diez i media estará usted en casa de Elizalde. Hago votos por que su diputacion sea fecunda.—J. ANTONIO TAGLE A.»

Quiero ponerme en uno i otro caso, siguiendo primero en su racionino al señor Elizalde i despues al señor Tagle Arrate, no sin hacer notar a V. S. cuan contradictorias son las afirmaciones de ámbos.

En la hipótesis de que el señor Talavera Luco dió su dinero para gastos jenerales de la eleccion, mi demanda se encontraria perfectamente justificada con el artículo 1,401 del Código Civil, que manda que toda donacion superior a dos mil pesos sea insinuada, i con el artículo 1390, que dispone que «no puede hacerse una donacion entre vivos a persona que no existe natural i civilmente en el momento de la donacion,» lo que en el caso no ocurre, porque el supuesto partido liberal que dice el señor Elizalde, no existe como persona jurídica. — Luego la donacion fué nula; i, en consecuencia, deben volverse los tres mil pesos en debate.

En la misma hipótesis, exijiria que se me contestase, cómo se esplica que el señor Talavera, que no iba a tener puesto de honor ninguno, se suscribiese con cuatro mil pesos en beneficio de terceros. ¿No es esto fuera de toda razon, dada la fortuna de mi representado? Se comprende un gasto excesivo en beneficio propio; pero de otras personas, desconocidas, indiferentes, eso no esplica ni se comprende. ¿Que causa tendria entónces esta obligacion? Evidentemente ninguna, i el artículo 1445d el Código Civil dispone que, no teniéndola, no existe obligacion ninguna.

I en la misma hipótesis, finalmente, dado por supuesto que fuese válida la donacion i que hubiese causa de contrato, en tal caso, los directores del partido liberal, que recibieron los cuatro mil pesos del señor Talavera Luco para invertirlos en las elecciones, tendrian la obligacion de rendir cuenta de la inversion de esos fondos. Seria exactamente el caso de aplicar el artículo 2,155 del Código Civil, que dispone que «el mandatario es obligado a dar cuenta de su administracion» i que «las partidas importantes de su cuenta serán documentadas si el mandante no le hubiere revelado de esta obligacion.» Pues bien, yo, a nombre de mi representado, declaro que me proponia pedir esas cuentas, i pregunto: ¿Me las habrian dado satisfactorias los jerentes del negocio electoral, que tengo demandados?



Voi ahora a la afirmacion del señor Tagle Arrate, es decir, a la existencia de un contrato bilateral, en el cual los unos daban una diputacion i el otro daba su dinero. En este caso, bajo el punto de vista de la legislacion civil, hai una condicion que no se ha cumplido; i en consecuencia, conforme el artículo 1489 del Código Civil, quedó resuelto el contrato por no haber sido electo diputado el señor Talavera Luco. Luego los señores Murillo, Elizalde i Tagle Arrate debieron volverle su dinero.

Bajo el punto de vista de la legislacion criminal, la situacion de estos señores quedaba en peor condicion todavía, porque espresamente determina el artículo 468 del Código Penal, que incurrirán en las penas de presidio «los que defraudaren a otro atribuyéndose poder, influencia o crédito, comision, empresa o negociacion imaginarios o valiéndose de cualquier otro engaño semejante.»—I no hai duda que el caso actual es de toda evidencia el mismo a que se refiere la lei citada, dados los antecedentes que obran en autos i que son del dominio público.

I la observacion que acabo de hacer tiende directamente a contestar aquel argumento que algunos han formulado, relativo al presente juicio, suponiendo que ha habido objeto ilícito en este contrato. Si lo ha habido, ¿quiénes serán los verdaderos culpables? ¿Mi representado, que no es hombre de leyes, o los tres abogados a los cuales he demandado i que son senadores i diputados?

Lo dicho hasta aquí esplica mi demanda, en la cual no he pretendido calificar con exactitud jurídica la especie de contrato a que a ella se refiere.—Para algunos ha aparecido como una simonía política, ó sea, compra de un puesto público; para otros como un mandato; para estos como una estafa, sin punto mas ni punto ménos, para aquellos, en fin, como un algo incalificable, sin nombre, sin antecedente en nuestra historia i sin disculpa posible.

Yo me adhiero a esta última opinion: pero como no pretendo seguir indefinidamente un pleito que ya no tiene objeto, desde que se obtuvo la devolucion del dinero de mi representado, me ha parecido mas prudente i mas conforme a derecho considerarlo terminado, i poner punto final a un negocio tan desgraciado i que acusa un ni-


vel moral mui triste en nuestro modo de ser social i político.

En consecuencia a V. S. suplico: se sirva dar por concluido el presente juicio i ordenar se me jire libramiento por la cantidad de tres mil pesos consignada.

En justicia, etc.

RAMON B. BRIZENO.

X



Terminado el pleito de esta suerte, vuelto el dinero tan indignamente escamoteado, satisfecha la opinion pública que exij a esa devolucion, ¿a qué fin puede dirigirse este folletó, en que se han compilado los principales documentos de este singular proceso?

La contestacion está:

1.º En la cláusula 3.ª de la iguala que convino con su abogado el señor Talavera Luco en vísperas de su viaje a Europa i que dice así:—«El único honorario que cobra N. N. es el placer de ver castigados a los pícaros;»

2.º En que parte del dinero recuperado de manos de los escamoteadores está espresamente destinado a esta publicacion, segun el art. 2.º de la misma iguala ántes citada, i debe hacerse relijiosamente esta inversion que es de suma enseñanza i utilísimo provecho;

I 3.º en la conciencia popular que exige para lo futuro un ejemplo de lo que ahora pasa, a fin de que el pais, como Lázaro, se levante algun dia de este sepulcro de ignominia i de miseria en que lo tiene hundido el actual gobierno.